



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha
recibido financiación del Programa
LIFE de la Unión Europea

PLIEGO REGULADOR

ACUERDO MARCO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MODELIZADO MATEMÁTICO DE PROCESOS BIOLÓGICOS, ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y REDES DE SANEAMIENTO

PAMPLONA, MAYO DE 2020



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	4
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. LOTES Y RESERVA DE LOTES	5
5. PROCEDIMIENTO	6
6. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	6
7. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO	8
9. MESA DE CONTRATACIÓN	8
10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	9
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	12
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	12
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
16. CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
17. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS	16
18. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
19. EXCLUSIONES	17
20. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	18
21. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO	20
22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	20
CAPITULO III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	20
23. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	21
24. REVISIÓN DE PRECIOS	21
25. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO	22
26. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS	22
27. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	22
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	23
29. RIESGO Y VENTURA	24
30. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	24
31. ABONO DE LOS SERVICIOS	24
32. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA SELECCIONADA	25



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



33.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA SELECCIONADA.....	25
34.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS.....	26
35.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	26
36.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	26
37.	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	30
38.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	30
39.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	33
40.	SUMISIÓN A FUERO	33
ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....		34
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.....		35
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....		36
ANEXO III: MODELO DE AVAL.....		37
ANEXO IV: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CADA LOTE.....		38



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El proyecto LIFE16 IPC/ES/000001 - LIFE-IP NAdapta-CC (Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre. Hacia una aplicación integrada, coherente y no excluyente de la política de adaptación al cambio climático en una región: Navarra) es un proyecto aprobado por el Programa LIFE, que tiene como objetivo el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la estrategia Europea 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático.

El Gobierno de Navarra junto a 5 socios más presentó en abril de 2017 la propuesta del Proyecto LIFE-IP NAdapta CC, en el marco del Programa Comunitario LIFE, como proyecto integrado de acción por el clima, convocatoria de 2016. El proyecto ha superado la evaluación de la Comisión y en 2017 se firmó el acuerdo de financiación con la Comisión Europea (EASME).

El proyecto está liderado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y en él participan también como financiadores los departamentos de Salud (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra), de Derechos Sociales y de Desarrollo Económico. Como socios, participan también las empresas públicas GAN-NIK, INTIA, NASUVINSA-Lursarea y NILSA, así como la Universidad Pública de Navarra.

LIFE-IP NAdapta-CC (LIFE 16 IPC001, “Hacia una implementación completa, coherente e integrada de la política de adaptación al cambio climático en la región de Navarra - Towards an integrated, coherent and inclusive implementation of Climate Change Adaptation policy in a region: Navarre” en el marco del programa europeo LIFE2016 Integrated Projects) está dotado con un presupuesto total de 15,565.090 euros, de los que la Unión Europea aportará 9.339.054 euros (60%), y el Gobierno de Navarra y las entidades socias beneficiarias los 6.226.036 restantes (40%). En concreto NILSA cuenta con un presupuesto total de 3.329.813€ de los cuales 1.997.888 € serán aportados por la Unión Europea y 1.331.925 € procederán de autofinanciación.

Programa LIFE

La Comisión Europea (DG Medio Ambiente y DG de Acción Clima) gestiona el programa LIFE, que es el instrumento de financiación de la UE en materia de Medio Ambiente y Acción frente al Cambio Climático. La Comisión ha delegado la implementación en la Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME).



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



LIFE contribuye al desarrollo sostenible y a alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, del 7º Programa de acción medioambiental y de los planes y estrategias frente al cambio climático. El Programa actual se lanzó en 2014 y concluirá en 2020. Información adicional acerca del Programa LIFE IP en su página web:

CE_LIFE-PROYECTOS INTEGRADOS (IP): <http://ec.europa.eu/environment/life/projects/ip.htm>

Los socios del proyecto son los siguientes:

1. Gobierno de Navarra.
2. GAN - Gestión Ambiental de Navarra, S.A.
3. INTIA – Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.
4. NASUVINSA – Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (medidas de adaptación en infraestructuras, planificación territorial y monitorización)
5. NILSA – Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.
6. UPNA – Universidad Pública de Navarra

El periodo elegible del proyecto es el siguiente: Fecha Inicio del proyecto: 2/10/2017 -- Fecha Fin de proyecto: 31/12/2025 (8 años y 3 meses).

El objetivo principal del proyecto LIFE-IP NAdapta-CC es aumentar radicalmente la resiliencia frente al cambio climático de la región española de Navarra.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- o Contribuir a la ejecución de la Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra 2017-2030-2050 (Compromisos de la COP21 de París).
- o Afinar las capacidades regionales (estructura, foros, conocimiento, herramientas, redes, acceso a fondos...) requeridas para implementar plenamente las medidas de Adaptación al Cambio Climático.

Implementar una serie de acciones en 6 áreas:

1. Monitoreo del cambio climático: definir indicadores de cambio climático en el medio natural, rural y urbano para analizar la vulnerabilidad y establecer sistemas de control y alerta que permitan procesos de toma de decisión rápidos e informados.
2. Gestión adaptativa del agua: establecer un plan de gestión de la demanda de agua de acuerdo con los recursos hidrológicos disponibles como resultado del cambio climático e implementar un plan de acción para abordar las inundaciones y las sequías.
3. Administración adaptativa de la actividad forestal: definir nuevos modelos de crecimiento forestal en las zonas más vulnerables al cambio climático de Navarra para conservar el valor ecológico y mejorar la productividad forestal.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



4. Gestión adaptativa de la agricultura: implementar técnicas innovadoras para la adaptación al cambio climático de los suelos, el uso de agua de riego y gestión de pastos, para garantizar la calidad de la agricultura y la salud animal.
5. Gestión adaptativa de la Salud: para definir nuevas medidas de adaptación asociadas a las enfermedades relacionadas con el clima.
6. Gestión adaptativa de las infraestructuras y planificación territorial: definir medidas adaptativas del entorno urbano y la vivienda.

Más información sobre el proyecto y el programa LIFE en:

http://www.navarra.es/home_es/especial/Proyecto+LifeNadapta.htm

<http://ec.europa.eu/environment/life/about/index.htm>

<https://ec.europa.eu/easme/en/life-programme>

<http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmttools/index.htm>

CE- Acción por el clima https://ec.europa.eu/clima/index_es

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1293&from=ES>

NILSA liderará acciones de adaptación en el ámbito de las aguas y colaborará en una acción de adaptación en el ámbito de la agricultura.

Número de la acción	Título de la Acción	Responsable	Inicio acción	Final acción
C2.1	Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante posibles emergencias ambientales producidas en plantas de tratamiento de aguas residuales	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.2	Desarrollo de una red de seguimiento de los Desbordamientos de los Sistemas de Saneamiento (DSS) y el diagnóstico de su impacto medioambiental	NILSA	Ene-18	Dic-25
C2.3	Adaptación de las redes de alcantarillado urbano a través de la implementación de sistemas de drenaje sostenibles en áreas urbanas	NILSA	Ene-18	Dic-25
C4.1	Optimización de la adaptabilidad de los agrosistemas al cambio climático mediante estrategias de gestión del suelo, la materia orgánica y los cultivos	INTIA	Ene-18	Dic-25

Los servicios que se contratarán dentro del presente Acuerdo Marco dentro del proyecto LIFE NADAPTA contribuirán a la consecución de los objetivos y resultados esperados en las acciones C2.1 y C2.2.

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de las



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



empresas que prestarán el servicio de **"Asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"**.

El servicio a prestar comprende los siguientes trabajos:

- ⇒ Modelizado matemático de procesos de depuración biológicos y físico-químicos.
- ⇒ Modelizado matemático de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- ⇒ Modelizado matemático de redes de saneamiento: emisarios, colectores urbanos...
- ⇒ Asistencia en la utilización de programas de Modelado Matemático.

La descripción de cada una de las prestaciones que compone el Acuerdo Marco figura detallada en el Anexo IV del presente Pliego.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicio, es: **71318000-0 Servicios de asesoramiento y consultoría en Ingeniería**.

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco se realizará a través del procedimiento ABIERTO, contemplado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Las empresas seleccionadas, **en un número mínimo de TRES (3)**, si ello es posible, prestarán el servicio de asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento que se les encargue por parte de NILSA.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (en adelante NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

4. LOTES Y RESERVA DE LOTES

El objeto del presente Acuerdo Marco comprende la división en dos lotes. Las empresas licitadoras **podrán presentarse a uno o a ambos lotes**, no siendo excluyentes entre ellos.

Los lotes que integran el presente Acuerdo Marco son:

- Lote 1: Modelizado matemático de procesos biológicos y EDARs
- Lote 2: Modelizado matemático de redes de saneamiento

Ninguno de los lotes está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del Acuerdo Marco,



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PROCEDIMIENTO

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se realizará de conformidad a las normas del procedimiento ABIERTO, contemplado en el artículo 72 de la referida Ley Foral.

6. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El objetivo del Pliego Regulador es seleccionar un número mínimo de tres (3) empresas, si ello es posible, por cada uno de los lotes, de cara a garantizar la competencia en los posteriores contratos derivados de este Acuerdo Marco.

7. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El **valor estimado del Acuerdo Marco asciende a un total de 519.000,00 euros** (IVA no incluido), QUINIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este pliego de que la duración del mismo sea de cuatro (4) años. El cálculo del valor estimado se realiza de acuerdo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018.

	Precio total €/año	Plazo máximo (años)	Valor estimado total €
LOTE 1	91.500,00	4	366.000,00
LOTE 2	38.250,00	4	153.000,00
VALOR ESTIMADO LICITACIÓN 519.000,00 €			

El presupuesto anual del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de 129.750,00 € (IVA no incluido), con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: MODELIZADO MATEMÁTICO DE PROCESOS BIOLÓGICOS Y EDARs



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de 91.500,00 €/año (IVA no incluido), NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS EUROS/AÑO (IVA NO INCLUIDO), tal y como se especifica a continuación:

CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS (*)	CANTIDAD	Precio unitario de licitación	Precio total de licitación (€/año)
MODELIZADO TIPO 1	320 horas	75,00 €/hora	24.000,00
MODELIZADO TIPO 2	800 horas	75,00 €/hora	60.000,00
MODELIZADO TIPO 4	100 horas	75,00 €/hora	7.500,00
IMPORTE TOTAL €/AÑO (IVA NO INCLUIDO)			91.500,00

(*) En el Anexo de Prescripciones técnicas particulares del LOTE 1 se describe cada tipo de asistencia en Modelizado Matemático.

La cantidad de horas estimadas sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del Acuerdo Marco, sin presuponer ningún compromiso de gasto para NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conforme por NILSA.

LOTE 2: MODELIZADO MATEMÁTICO DE REDES DE SANEAMIENTO

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de 38.250,00 €/año (IVA no incluido), TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS/AÑO (IVA NO INCLUIDO), tal y como se especifica a continuación:

CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS (*)	CANTIDAD	Precio unitario de licitación	Precio total de licitación (€/año)
MODELIZADO TIPO 3	460 horas	75,00 €/hora	34.500,00
MODELIZADO TIPO 4	50 horas	75,00 €/hora	3.750,00
IMPORTE TOTAL €/AÑO (IVA NO INCLUIDO)			38.250,00

(*) En el Anexo de Prescripciones técnicas particulares del LOTE 2 se describe cada tipo de asistencia en Modelizado Matemático.

La cantidad de horas estimadas sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del Acuerdo Marco, sin presuponer ningún compromiso de gasto para NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conforme por NILSA.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrandez Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento.
(Suplente: Gregorio Berrozpe, Director de Proyectos y Obras).
- Jairo Gómez Muñoz, Técnico de Operación y Mantenimiento.
(Suplente: Andrea Lopez Martín, Técnica de Operación y Mantenimiento).
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
(Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas).
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.
(Suplente: Aimara Chivite Chivite. Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas).



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



-
- Secretaría en PLENA: Txaro Jubera Azpiroz. Técnica de Administración y Finanzas.
(Suplente: Edurne Alegre Santander. Técnica de Administración y Finanzas).

10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Este Acuerdo Marco tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha que se determine en el contrato que a los efectos se formalice.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CUATRO años**, permaneciendo invariables las condiciones de la selección, siempre que así se acuerde entre la empresa seleccionada y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

Llegado su vencimiento, si existiera algún servicio iniciado, se mantendrá el servicio hasta la finalización manteniendo las condiciones de la adjudicación.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del Acuerdo Marco mediante la presentación de:

Informe de solvencia emitido por una Entidad Financiera en el que se indique literalmente que *“tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente Acuerdo Marco”*.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del Acuerdo Marco mediante la acreditación de:

♦ Principales servicios realizados

- Haber realizado, a lo largo de los tres (3) últimos años, **algún servicio de modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento de características similares a las descritas en las prescripciones técnicas del Anexo IV.**

La empresa licitadora deberá acreditar los principales servicios realizados en un tipo u otro de modelizado matemático dependiendo del lote al que ha presentado oferta.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



Deberá acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Presentación de documentos que acrediten la participación en trabajos de la temática reseñada.
- Certificados de buena ejecución por parte de terceros.

Cualquiera de las formas de acreditación, deberá contener una descripción de los servicios con indicación de si se llevaron normalmente a buen término.

Los servicios deberán haber sido realizados en el periodo comprendido desde mayo de 2017 – abril 2020.

♦ **Medios materiales (instalaciones y equipamiento mínimo)**

- Declaración Responsable en la que se manifieste que la empresa licitadora dispone del equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio con atención al lote al que ha presentado oferta. Concretamente, deberá detallar la disposición de los **programas de modelización** especificados para cada lote en el **Anexo IV**.

A su vez, la declaración deberá contener el compromiso de la empresa licitadora de disponer durante, al menos, la duración del Acuerdo Marco de los medios materiales exigidos.

♦ **Equipo humano designado para la ejecución del Acuerdo Marco.**

- Disponer de **una persona Responsable (supervisor/a) del servicio**, con formación universitaria en rama Científico-Técnica (Licenciatura, Ingeniería Superior, Diplomatura e Ingeniería Técnica/ Grado, Máster y Doctorado) y con experiencia profesional superior a tres (3) años acreditable en modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento de características similares a las descritas en las prescripciones técnicas del Anexo IV.

Medio de acreditación:

- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando la persona designada.
- Curriculum vitae de la persona designada responsable del servicio. Donde deberá aparecer, con total claridad, la información que sirva para acreditar el nivel de solvencia: la formación y experiencia profesional, especificando el cargo y las responsabilidades asumidas, por orden cronológico. El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita por la persona designada.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras podrán designar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada empresa licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán DOS sobres, identificados como:

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE BC. - PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en el sobre BC.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del Pliego.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora que resulte seleccionada deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la cláusula 20 del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE BC: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

- **CRITERIOS SOCIALES:**

Contendrá la siguiente documentación:

Plan de Igualdad o haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación:

1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa. En el caso en que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa.

2.- En otro caso, se aceptará el haber realizado en el periodo de dos años antes al inicio del plazo para la presentación de ofertas en ésta licitación, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

La documentación deberá estar firmada digitalmente o de forma manuscrita.

- **OFERTA ECONÓMICA:**



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



La **oferta económica**, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II del pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

17. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre A “Documentación general”, resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Efectuada esta evaluación, NILSA, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio, procederá a la apertura de los Sobres BC “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula”. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)**

Plan de Igualdad o haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación:

1.- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la representación sindical de la empresa.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



En el caso en que la empresa no cuente con representación sindical, el Plan de Igualdad deberá estar firmado por el representante de la empresa.

Si la empresa licitadora dispone de Plan de Igualdad obtendrá 10 puntos, y 0 en caso contrario.

2.- En otro caso, se otorgarán 10 puntos a la empresa licitadora que acredite haber realizado en el periodo de dos años antes al inicio del plazo para la prestación de ofertas en ésta licitación, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

- **OFERTA ECONÓMICA: (hasta 90 puntos)**

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más baja recibirá una calificación de noventa (90) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

19. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre BC, se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



Además, previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, la Mesa de Contratación podrá resolver la exclusión, antes de la apertura del sobre BC, de las proposiciones que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, no se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

20. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura, y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, a través de PLENA, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



C.- Informe de solvencia emitido por una Entidad Financiera, tal y como se exige en la cláusula 12ª del Pliego.

D.- Acreditación de los principales servicios realizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego.

E.- Declaración Responsable en la que se manifieste que la empresa licitadora dispone de los medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego.

F.- “Informe de trabajadores en alta” y Curriculum vitae de la persona designada Responsable (supervisor/a) del servicio de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego.

G.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliadas o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



La Mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación.

21. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas cuyas proposiciones hayan sido admitidas, y que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La selección, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas.

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas seleccionadas deberán acreditar la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, siendo el límite mínimo de cobertura por siniestro y año: mínimo 600.000 euros.

Como medio de acreditación se presentará el Certificado del Seguro de la póliza correspondiente y el último recibo abonado para acreditar su vigencia. En el caso de que la póliza no alcance los límites/sublímites mínimos establecidos, se deberá aportar, adicionalmente un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarla hasta el nivel exigido, en caso de resultar seleccionada.

Las empresas seleccionadas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa seleccionada en caso de siniestro.

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



23. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se formalizará con cada una de las empresas seleccionadas en el plazo de quince (15) días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la selección al que se refiere la Cláusula 21.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, se requerirá la acreditación de disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, según lo establecido en la Cláusula 22 de este Pliego.

Asimismo, antes de la firma del contrato las empresas seleccionadas deberán constituir una FIANZA DEFINITIVA por un importe de 1.500 euros. Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES54 2100 9161 42 2200041824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA”. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO”. (Ver modelo Anexo III).

La fianza definitiva se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del contrato de Acuerdo Marco o hasta la finalización del último trabajo contratado dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y responderá de las obligaciones de la empresa seleccionada en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa seleccionada.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



25. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

- Para la contratación de una **actuación programada**, NILSA solicitará ofertas a una o varias de entre las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco.

Las empresas seleccionadas asumen la discrecionalidad en la elección que, en cada momento, realice NILSA entre todas ellas.

Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios ofertados podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores, a los firmados en el Acuerdo Marco.

La actuación se adjudicará a la oferta más económica de entre las empresas invitadas.

- Para las **actuaciones urgentes**, se atenderá a criterios de disponibilidad y calidad en la prestación del servicio entre las empresas seleccionadas y priorizándolas de acuerdo a la clasificación derivada de este proceso de selección. Los precios aplicables a este tipo de actuaciones serán los firmados en el Acuerdo Marco con la empresa seleccionada en cada actuación.

Si para una actuación en concreto se necesitasen precios unitarios que no están recogidos en este Acuerdo Marco, cada participante deberá incluirlos en su propuesta, y tendrán efecto solamente para esa actuación.

Si durante la ejecución de los trabajos fuese necesario establecer precios contradictorios, éstos se elaborarán con los precios unitarios ofertados por la empresa contratada para dicha actuación.

26. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Las actuaciones con un importe de licitación superior a 15.000,00 € deberán formalizarse mediante un contrato en el plazo que NILSA establezca.

27. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



documentación Administrativa presentada en el Sobre A de la proposición, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por NILSA.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar a las empresas contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada electrónicamente por personal de la empresa autorizado.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona seleccionada deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar).
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona seleccionada deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombre, roles de género no estereotipado y corresponsabilidad en los cuidados.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



29. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa seleccionada y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

30. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios, se configura como obligación contractual esencial.

El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a las condiciones reguladoras, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por la empresa contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por la unidad gestora.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, la empresa contratista deberá designar una persona representante de la empresa ante NILSA, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante NILSA a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con la NILSA y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso la empresa contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Unidad gestora del contrato.

31. ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa seleccionada presentará facturas tras la realización de los servicios encomendados.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



La empresa contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por NILSA.

Será imprescindible que en las facturas presentadas se haga referencia al Acuerdo Marco, mediante la inclusión del siguiente texto: ***"Facturación realizada en el ámbito del Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"***.

Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura.

32. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA SELECCIONADA

Serán de cuenta de la empresa seleccionada:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA SELECCIONADA

La empresa seleccionada será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa seleccionada deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

34. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el art. 107 de la Ley Foral 2/2018.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

36. INFRACCIONES Y SANCIONES

A.- Aplicación de sanciones.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NILSA descontará de la facturación, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

B.- Infracciones.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Infracción leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, de los plazos de realización de los trabajos o de los plazos acordados de entrega de resultados e informes.
- Además, serán objeto de penalización todas aquellas conductas de la entidad contratada que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego regulador o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por la entidad contratada de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



-
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
 - Originar molestias innecesarias a terceros.

Infracción grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento en más de dos meses, sin justificación alguna, de los plazos de modelización matemática, entrega de resultados e informes de los trabajos realizados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales, o que estos presenten un comportamiento muy inferior a lo esperado.

Infracción muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la empresa contratista.

Entre otras las siguientes:

- Errores intencionados en la facturación.
- Se impondrán a la empresa contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a su personal.
- El fraude económico a NILSA, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



-
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa seleccionada o a su dirección responsable o personas empleadas.
 - Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
 - Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NILSA
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - La falsedad en los informes.
 - No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la dirección responsable del contrato o NILSA.
 - El abandono del contrato.
 - Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

C.- Cuantía de las penalidades.

- **Infracciones leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- **Infracciones graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionada la empresa contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- **Infracciones muy graves:** La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa seleccionada, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa seleccionada.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y personas responsables del mismo en NILSA.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



37. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- Incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato. de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.

Si el Acuerdo Marco se resuelve por culpa de la empresa contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del Acuerdo Marco se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa de la empresa contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado seleccionada.

38. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa seleccionada (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona seleccionada deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

16528766T
FERNANDO JOSE
MENDOZA (R:
A31243702)

Firmado digitalmente por
16528766T FERNANDO JOSE
MENDOZA (R: A31243702)
Fecha: 2020.05.25 14:40:08
+02'00'

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del **“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento: LOTE 1”**, se compromete, en nombre de la empresa a la que representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS (*)	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO (€/AÑO)
MODELIZADO TIPO 1	320 horas		
MODELIZADO TIPO 2	800 horas		
MODELIZADO TIPO 4	100 horas		
IMPORTE TOTAL €/AÑO (IVA NO INCLUIDO)			_____ €/AÑO

La cantidad de horas estimadas sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del Acuerdo Marco, sin presuponer ningún compromiso de gasto para NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conforme por NILSA.

(IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

(Lugar, Fecha y Firma)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del **“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento: LOTE 2”**, se compromete, en nombre de la empresa a la que representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulador de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS (*)	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO (€/AÑO)
MODELIZADO TIPO 3	460 horas		
MODELIZADO TIPO 4	50 horas		
IMPORTE TOTAL €/AÑO (IVA NO INCLUIDO)			_____ €/AÑO

La cantidad de horas estimadas sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del Acuerdo Marco, sin presuponer ningún compromiso de gasto para NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conforme por NILSA.

(IMPORTES IVA NO INCLUIDO)

(Lugar, Fecha y Firma)



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



ANEXO III: MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación..... (*nombre y apellidos de las personas apoderadas*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de 1.500,00 €, (MIL QUINIENTOS EUROS), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato del **"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



“Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento”



ANEXO IV: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CADA LOTE

OBJETO

Tienen por objeto las presentes Prescripciones Técnicas, determinar las prestaciones que habrán de llevarse a cabo por las empresas seleccionadas en la ejecución del Acuerdo Marco para la asistencia en el modelizado matemático de procesos biológicos, estaciones depuradoras de aguas residuales y redes de saneamiento.

LOTE 1: MODELIZADO MATEMÁTICO DE PROCESOS BIOLÓGICOS Y EDARs

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS	CONCEPTO
MODELIZADO TIPO 1	Modelizado Matemático de procesos biológicos y físico químicos que se producen durante el proceso de depuración de aguas y el tratamiento de residuos. Este tipo de Modelizado está dirigido hacia la elaboración de nuevos modelos matemáticos que reproduzcan y predigan el comportamiento de los diferentes procesos biológicos y físico-químicos ocurrientes durante los procesos de depuración de aguas y el tratamiento de residuos. Se realizará en fases no inferiores a 6 meses y el producto se desarrollará en la plataforma comercial WEST, plataforma de simulación utilizada en NILSA. Los modelos elaborados deben de ser compatibles con otros modelos existentes para poder incluirlos en futuras configuraciones. Los modelos creados se entregarán a NILSA para su futura utilización por parte de esta empresa. En este tipo de modelizado se incluirá el desarrollo de modelos dentro de trabajos de I+D+i, cuya elaboración se realizará en estrecha colaboración con NILSA, realizándose reuniones de seguimiento con una periodicidad no menor de 2 meses. INCLUYE: ⇒ Elaboración del modelo matemático ⇒ Calibración del modelo matemático ⇒ Validación del modelo matemático ⇒ Exploración por simulación y discusión de resultados ⇒ Entrega informe final descriptivo que recoja todos los trabajos realizados, resultados y conclusiones obtenidas. ⇒ Exposición de los trabajos realizados mediante una sesión formativa dirigida al



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



CLASIFICACIÓN DE ASISTENCIAS	CONCEPTO
	personal técnico de NILSA
MODELIZADO TIPO 2	Modelizado Matemático de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de la Comunidad Foral de Navarra. Este tipo de Modelizado está dirigido hacia a la construcción de modelos matemáticos de EDARs que reproduzcan y predigan el comportamiento de los diferentes procesos biológicos y físico-químicos en las mismas. Se estimarán trabajos de 400 horas por EDAR, la construcción del modelo de la EDAR se desarrollará en la plataforma comercial WEST, plataforma de simulación utilizada en NILSA. Los modelos deben incluir modelos existentes de procesos individuales basados en modelos de la IWA (ASM1, ASM2, ASM2d, ADM1...). El producto desarrollado se entregará a NILSA para su futura utilización por parte de esta empresa y pasará a ser propiedad de NILSA. El modelizado se realizará en estrecha colaboración con NILSA, realizando las reuniones necesarias y con una periodicidad no mayor a 2 meses. INCLUYE: ⇒ Recopilación de información: Datos de funcionamiento, datos analíticos, descripción de las instalaciones... Toda la información necesaria se suministrará desde NILSA. ⇒ Construcción de un modelo integral de EDAR ⇒ Calibración del modelo matemático ⇒ Validación del modelo matemático ⇒ Optimización del proceso. ⇒ Entrega informe final descriptivo que recoja todos los trabajos realizados, resultados y conclusiones obtenidas. ⇒ Exposición de los trabajos realizados mediante una sesión formativa dirigida al personal técnico de NILSA
MODELIZADO TIPO 4	Este tipo de Asistencia está dirigido a englobar todas aquellas tareas puntuales de formación, asistencias puntuales en la utilización de los programas de modelizado o ayuda en la resolución de dudas o problemas relacionadas con el modelizado de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento.



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



LOTE 2: MODELIZADO MATEMÁTICO DE REDES DE SANEAMIENTO

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

MODELIZADO TIPO 3	Modelizado Matemático de Redes de Saneamiento en la Comunidad Foral de Navarra. Este tipo de Modelizado está dirigido hacia a la elaboración de modelos matemáticos teóricos de Redes de Saneamiento con la implementación en los mismos de los datos en tiempo real disponibles por parte de NILSA. Dicho modelo deberá ser compatible con módulos de información geográfica o SIG con el objeto de mejorar la interpretación de los datos y resultados con la agilidad que un sistema de información geográfico conlleva. Los modelos a utilizar tendrán la posibilidad de simulación de flujo 2d en superficie a través de celdas rectangulares con cálculo en diferencias finitas y celdas triangulares combinadas con las cuadrangulares para el cálculo de volúmenes finitos. Deberán de disponer de un módulo de simulaciones largas de forma que permita realizar análisis estadístico de cualquier elemento de la red de saneamiento durante periodos de tiempo largos, al menos tres años. El modelo deberá disponer de modelos 1d y 2d de calidad de las aguas incluyendo la simulación completa de procesos biológicos y químicos a través de ecuaciones diferenciales. En la simulación de la calidad de agua se incluirá BDO/DO y H₂S. El efecto de los sedimentos en la red es importante ya que incide significativamente en los cambios hidráulicos por lo que el modelo deberá de ser capaz de simular cambios morfológicos y sus efectos en la hidráulica del sistema de saneamiento. Se valorará la incorporación en la misma plataforma de un modelo de abastecimiento de agua con la finalidad de relacionar las demandas con los aportes a la red de saneamiento, así como una base de SQL o PostGIS o similar. La utilización de fondos de geolocalización como Google Earth y Streetmar es muy importante. El modelo utilizado deberá incorporar un Gestor de Escenarios con la posibilidad de modificar parámetros en cualquier modelo en cualquier nivel de jerarquía y en todo momento. Esta opción permitirá variar los estados de una modelización y realizar comparaciones entre distintos escenarios. El producto desarrollado se entregará a NILSA de forma que sea compatible con algún visor de datos GIS o de modelización gratuito que permita la visualización de todos los resultados de forma sencilla, como QGIS, ARCGIS PRO, ARC MAP o soluciones propias. Una vez entregado el producto pasará a ser propiedad de NILSA. El modelizado se realizará en estrecha colaboración con NILSA, realizando las reuniones necesarias y con una periodicidad no mayor a 2 meses.
------------------------------	--



El proyecto LIFE-IP NAdapta-CC ha recibido financiación del Programa LIFE de la Unión Europea



"Acuerdo Marco para la asistencia técnica en el modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs y redes de saneamiento"



	INCLUYE: ⇒ Recopilación de información: reuniones previas y volcado de la red de saneamiento. Toda la información necesaria se suministrará desde NILSA. ⇒ Comprobación de la Red de Saneamiento y corrección de errores de la red: Conexiones, pendientes, aliviaderos y bombeos... ⇒ Generación de superficies: Pluviales, parámetros hidrológicos e hidráulicos... ⇒ Asignación de la población. ⇒ Modelización de la red de saneamiento: Modelización para periodos de retorno de 2, 10 y 25 años. Lluvias reales de 3 a 10 años. Determinación de índices de presión. ⇒ Validación del modelo realizado ⇒ Entrega informe final descriptivo que recoja todos los trabajos realizados, resultados y conclusiones obtenidas. ⇒ Exposición de los trabajos realizados mediante una sesión formativa dirigida al personal técnico de NILSA
MODELIZADO TIPO 4	Este tipo de Asistencia está dirigido a englobar todas aquellas tareas puntuales de formación, asistencias puntuales en la utilización de los programas de modelizado o ayuda en la resolución de dudas o problemas relacionadas con el modelizado de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento.

EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Dentro del equipo profesional asignado al servicio, la empresa licitadora deberá disponer de una persona Responsable (supervisor/a) del servicio, que deberá desarrollar las siguientes funciones:

- ◆ Planificación temporal de los trabajos a desarrollar.
- ◆ Supervisión de los trabajos a desarrollar.
- ◆ Interlocución con el personal técnico de NILSA.

La persona responsable del servicio dispondrá de la formación y experiencia que le acredite desempeñar adecuadamente las funciones arriba citadas.

- Formación universitaria en rama Científico-Técnica (Licenciatura, Ingeniería Superior, Diplomatura e Ingeniería Técnica/ Grado, Máster y Doctorado).
- Experiencia profesional, superior a tres (3) años, acreditable en modelizado matemático de procesos biológicos, EDARs o redes de saneamiento de características similares a las descritas en el presente Anexo.